



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11957-00	Director General de Recursos Humanos	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracc. IV; 88, 105, 106 fracc IV; 110, 111 fracc. I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 190 fracc. III; del 210 al 213, 336, 340 y 346 fracc. II.
 Estatuto del Personal Académico: Artículo 203.
 Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos del 43 al 45.
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, Técnico y Manual-SETSUV
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico-FESAPAUV
 Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción: Artículo 26 párrafo 5.
 Acuerdo del Rector del 11 de diciembre del 2007, ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008.
 Contrato DE Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el retiro 29 de julio de 1994.
 Reglamento para la Igualdad de género: Artículo 20 fracc. III inciso f)
Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que en materia de administración y desarrollo de personal, se tengan establecidas. *(Artículo 211 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Administración y Finanzas los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 190 fracción III y 213 fracción I del Estatuto General)*
2. **Supervisar:**
 - a) y evaluar el funcionamiento y desarrollo de los sistemas de control y pago del personal de la Universidad. *(Artículo 213 fracción III del Estatuto General)*
 - b) la implantación de las medidas preventivas y correctivas que sobre higiene y seguridad fijen las comisiones correspondientes. *(Artículo 213 fracción VI del Estatuto General)*
 - c) que se efectúe correcta y oportunamente el pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores al servicio de la Universidad. *(Artículos 213 fracción IX del Estatuto General y del 43 al 45 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*



Universidad Veracruzana

3. Participar:

- a) en las negociaciones por revisión de los contratos colectivos que tiene celebrados la Universidad, así como en los convenios derivados de la relación de trabajo y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos. *(Artículo 213 fracción IV del Estatuto General y Contratos Colectivos de Trabajo del FESAPAUV y SETSUV)*
- b) en el procedimiento para la imposición de sanciones. *(Artículo 346 fracción II del Estatuto General)*
- c) en el Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos de la Universidad Veracruzana, como vocal. *(Acuerdo del Rector de 11 de diciembre de 2007 ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008)*
- d) en el Comité Técnico del Fideicomiso para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana, como secretario. *(Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio De 1994)*
- e) en el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género como Vocal: *(Artículo 20 fracción III inciso f) del Reglamento para la Igualdad de Género)*
- f) **en el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador de Grupo de Trabajo de Ética.** *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018)*

4. Coordinar y atender todos los aspectos relativos al funcionamiento de las comisiones mixtas paritarias contempladas en los contratos colectivos. *(Artículo 213 fracción V del Estatuto General)*

5. Recibir:

- a) de la autoridad unipersonal o funcionario, copia de la sanción impuesta por amonestación por escrito para ser integrada al expediente del sancionado. *(Artículo 340 del Estatuto General)*
- b) de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, copia de conocimiento del incumplimiento del sujeto obligado a la entrega, con la recomendación de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones que procedan, de conformidad con la legislación universitaria y demás legislación aplicable a la materia y para los efectos que correspondan. *(Artículo 26 párrafo 5 del Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción)*

PLANEACIÓN

6. Planear:


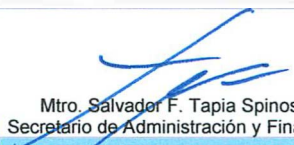
- a) organizar y controlar las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo de personal. *(Artículo 213 fracción II del Estatuto General)*
- b) dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de capacitación para el personal de la Universidad. *(Artículo 213 fracción VII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

7. Vigilar que se dictamine y determine lo procedente en tiempo y forma, en los casos en que el trabajador infrinja las disposiciones de trabajo vigentes. *(Artículos 213 fracción VIII del Estatuto General y 203 de Estatuto del Personal Académico)*

8. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 213 fracción X y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso Secretario de Administración y Finanzas	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor